

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y EMPRENDIMIENTO – ASPROINVER, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “ALHAMBRA VENTURE ROADSHOW DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte en calidad de Presidente y representante legal de la **Asociación para la Promoción de la Inversión y Emprendimiento – ASPROINVER**, en nombre y representación de la misma,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Alhambra Venture Roadshow Diputación de Córdoba”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio es fortalecer el ecosistema de emprendimiento en la provincia de Córdoba a través de la organización de un roadshow para conectar a emprendedores locales con inversores y líderes del ecosistema de innovación, impulsando de esta manera proyectos emprendedores que generen nuevas oportunidades laborales en la región, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 3** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue, por el representante de **la Asociación para la Promoción de la Inversión y Emprendimiento - ASPROINVER** o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **49.000 €** aportando la Diputación:

-La totalidad del coste del proyecto

El pago de la subvención nominativa por el importe de **cuarenta y nueve mil euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48903** denominada **Conv. Asociación para la Promoción de la Inversión y Emprendimiento (ASPROINVER) Proy. “Alhambra Venture Roadshow Diputación de Córdoba”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones

establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la

acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa

de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por "Trabajo decente y crecimiento económico". Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12.8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS nº 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL REPRESENTANTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y
EMPRENDIMIENTO - ASPROINVER**

Fdo.: D.

Fdo.:

**ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Sueldos y salarios (personal externo)	14.000,00 €
Dietas (50€/Comensal * 200)	10.000,00 €
Desplazamientos (empresa externa)	3.000,00 €
Arredamientos y cánones (Entradas, pases VIPS, stand personalizados, App de gestión)	7.000,00 €
Comunicaciones y otros servicios (Campaña en ABC e IDEAL, RRSS de Alhambra Venture)	15.000,00 €
Total	49.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	49.000,00 €
TOTAL INGRESOS	49.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 12 meses.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del desde el 25 de noviembre de 2024 hasta el 24 de noviembre de 2025.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

Asociación para la Promoción de la Inversión y Emprendimiento – ASPROINVER

PROYECTO: “Alhambra Venture Roadshow Diputación de Córdoba”

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

- Razón social: ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y EMPRENDIMIENTO - ASPROINVER
- CIF:

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

- Razón social: Networking Investor Club SL
- CIF:
- Dirección:
- Razón social: Comercializadora de Medios de Andalucía S.L.
- CIF:
- Dirección:

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como objetivo principal fortalecer el ecosistema de emprendimiento en la provincia de Córdoba, siguiendo la estela de eventos de renombre como el Alhambra Venture. La propuesta plantea la organización de un roadshow en Córdoba para conectar a emprendedores locales con inversores y líderes del ecosistema de innovación.

Uno de los objetivos más importantes es la creación de empleo, impulsando proyectos emprendedores que generen nuevas oportunidades laborales en la región.

El evento busca impactar positivamente el emprendimiento en sectores clave como tecnología, biotecnología, comunicaciones y medio ambiente, alineándose con la trayectoria de Alhambra Venture, que ha mentorizado a más de 250 startups y generado una inversión de más de 120 millones de euros. Este enfoque contribuye a fomentar el tejido emprendedor, reforzando el crecimiento económico y laboral en la región.

El presupuesto asignado para la ejecución de este proyecto es de 49.000 euros, financiado exclusivamente por la Diputación de Córdoba

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Crear empleo a través de la dinamización del emprendimiento local.

- Conectar emprendedores locales con inversores y corporates del ecosistema nacional e internacional.
- Fomentar la creación de redes de contactos entre startups, inversores y agentes del emprendimiento.

- Impulsar la financiación de proyectos innovadores en la provincia de Córdoba, similar a los resultados del Alhambra Venture, donde el 24% de los proyectos obtienen financiamiento.
- Posicionar a Córdoba como referente en innovación y emprendimiento mediante la organización de un evento de alto impacto mediático.

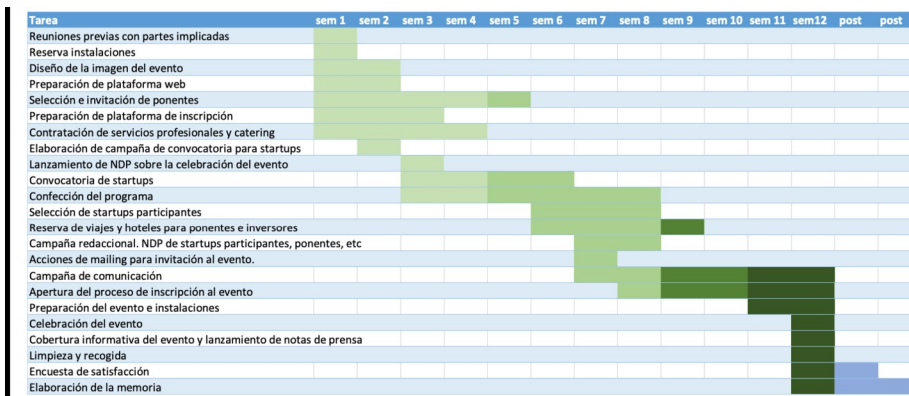
5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Los destinatarios directos del proyecto son:

- Emprendedores y startups de Córdoba, quienes tendrán la oportunidad de presentar sus proyectos y conectar con inversores.
- Inversores nacionales e internacionales, que podrán identificar oportunidades de inversión en el ecosistema local.
- Agentes del ecosistema emprendedor (corporates, fondos de inversión, aceleradoras, etc.), interesados en detectar talento y oportunidades de negocio.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

El proyecto comenzará el día 25 de noviembre de 2024 y acabará el día 24 de noviembre de 2025.



7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Representante legal

La organización del evento estará a cargo de un equipo experimentado en la gestión de eventos de emprendimiento, compuesto por:

- Coordinadores del evento: encargados de la planificación, logística y ejecución.
- Moderadores y facilitadores: responsables de la conducción de mesas redondas y sesiones de networking.
- Personal de soporte técnico: encargado del buen funcionamiento de los sistemas audiovisuales y la app del evento, que gestionará las reuniones B2B y

B2I. El equipo será en parte propio y externo. Tal y como se indica en el anexo económico indicado en “equipo”.

- Ponentes y mentores: expertos nacionales e internacionales que participarán en las mesas redondas y talleres.

GASTOS DE CATERING

Se celebrará un catering finalizado el evento en el cual es donde se propician más cierres de inversión y más contactos que pueden generar negocio. Al estar en un ambiente distendido, el inversor promueve el acercamiento a los proyectos con el objetivo de llevarse su contacto y mantener reuniones privadas con el fin de invertir. El gasto que se estima es de 50€/comensal, siendo el número total de comensales de 200. **Total estimado 10.000 €**

GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS

Se contará con una empresa externa para la contratación de los desplazamientos necesarios. **El coste estimado sería de 3.000 €**

GASTOS DE PERSONAL

Se contará con un equipo de profesionales ajenos cuyo coste estimado será de 14.000 €

ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

Presentación Alhambra Venture: Alhambra Venture dará a empresa de Córdoba y Diputación de Córdoba entradas, pases VIPS y stand personalizados en el evento que se celebrará en Granada. **Coste estimado 4.000 €**

8. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

Para la realización del evento se requerirán los siguientes recursos:

- Espacios físicos adecuados para la celebración de conferencias y mesas redondas. Necesario alquilarlo salvo que la Diputación ceda un espacio.
- Sistemas audiovisuales para presentaciones, streaming y sesiones en formato híbrido (presencial y online). Será necesario alquilarlo siempre y cuando la sala donde se celebre no disponga de los medios adecuados.
- App de gestión del evento, que permitirá a los asistentes solicitar y gestionar reuniones B2B y B2I. Se realizará una específica para el evento de Córdoba. **Coste estimado 3.000 €**
- Material publicitario y de difusión como folletos, stands personalizados y material gráfico. Será necesario realizar material para la difusión del evento.

Coste estimado 12.000 €

Todas aquellos alquileres y material que se realice será debidamente justificado con factura.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

La totalidad del coste del proyecto será de **49.000€**, será financiado por Diputación de Córdoba.

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

El proyecto se basa en una metodología que combina formación teórica y práctica con oportunidades de networking y exposición ante inversores. La viabilidad está garantizada por la experiencia acumulada en eventos como Alhambra Venture, que han demostrado ser un espacio eficaz para la financiación de startups.

Se utilizarán herramientas tecnológicas como la app de gestión de eventos, que facilitará el networking y las reuniones entre startups e inversores .

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación se estructurará a partir de los aprendizajes y la formación adquirida en la propuesta presentada por Asproinver y llevada a cabo por Netin Club. Se valorarán los siguientes indicadores:

- Número de startups participantes y su grado de satisfacción.
- Cantidad de reuniones B2B e inversores interesados.
- Proyectos financiados o en proceso de inversión.
- Impacto mediático del evento.

Este sistema de evaluación se basa en el modelo exitoso del Alhambra Venture, donde un promedio del 25% de las startups finalistas recibe inversión .

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La campaña de difusión se desarrollará con una presencia destacada en medios regionales y nacionales para maximizar el impacto del evento. Se utilizarán plataformas como ABC Andalucía, IDEAL de Granada y la web de Alhambra Venture para la promoción, apoyadas por una estrategia activa en redes sociales.

Tendría un **coste estimado de alrededor 3.000 €**

- Se crearán contenidos específicos para la web y redes sociales de Alhambra Venture, destacando la participación de las startups y los inversores clave.
- Se publicarán anuncios y notas de prensa en medios como ABC Andalucía y IDEAL de Granada, tanto en formato impreso como digital.

- También se realizarán entrevistas y reportajes sobre el impacto del evento y la participación de la Diputación de Córdoba, en la que estarán presentes Salvador Fuentes, presidente de la Diputación, y Félix Romero, diputado de empleo, en eventos tanto en Córdoba como en el Alhambra Venture de Granada.

Esta estrategia de difusión garantizará un gran impacto mediático y visibilidad para el evento y sus participantes .

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

ESTADO DE GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y salarios (personal externo)	14.000,00 €
Dietas (50€/Comensal * 200)	10.000,00 €
Desplazamientos (empresa externa)	3.000,00 €
Arredamientos y cánones (Entradas, pases VIPS, stand personalizados, App de gestión)	7.000,00 €
Comunicaciones y otros servicios (Campaña en ABC e IDEAL, RRSS de Alhambra Venture)	15.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	49.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Diputación de Córdoba	49.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	49.000,00 €

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

Fdo.:.....

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

TOTAL...		
-----------------	--	--

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA